



TRELEW, 11 ABR 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico del Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las atribuciones que al efecto le reserva la Ordenanza CS N° 146, el Comité Académico mencionado en el Visto ha propuesto la designación de docentes para los distintos módulos a desarrollarse en el primer cuatrimestre del año 2014, en Delegación Académica Comodoro Rivadavia y la aprobación de los programas respectivos;

Que corresponde designar a los docentes propuestos y aprobar los programas presentados;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 16/14;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 29 de Marzo de 2014.-

POR ELLO:

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a los docentes que se detallan a continuación, para desempeñarse en los módulos que en cada caso se indica, correspondientes al **Posgrado "Maestría en Gestión Empresarial"**, a desarrollarse durante el primer cuatrimestre de 2014 en Delegación Académica Comodoro Rivadavia:

<i>Módulo</i>	<i>Profesores a cargo del Curso</i>
<i>Políticas de Comercialización y Gestión de Negocios</i>	Dr. Gustavo Eduardo GONZALEZ Lic. Rubén José RODRIGUEZ
<i>Logística y Control Interno</i>	Ing. Pablo TANZER

ARTÍCULO 2°.- **APROBAR** los **programas y bibliografías** de los módulos que se detallan a continuación, indicándose en cada caso el **Anexo** correspondiente:

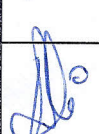
038/14

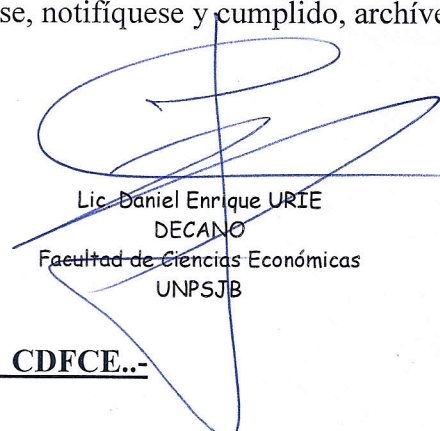


Módulo	Anexo
<i>Políticas de Comercialización y Gestión de Negocios</i>	I
<i>Logística y Control Interno</i>	II

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de honorarios, los gastos de traslados y estadías de los docentes designados en el Artículo 1º, los cuales serán solventados con la recaudación de dicho Posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE


  
Lic. Daniel Enrique URÍE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

038/14

CDFCE..-